

ACTA No. 68/2014

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **9:18 horas**, (nueve horas con dieciocho minutos), del día **LUNES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar **LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Dictamen que presentan en conjunto las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, con los ejidatarios y propietarios, que a su paso les afecte.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, para el pago y reestructuración de adeudo con el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.
- 7.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, solicitando la autorización para la firma de un Convenio de colaboración que celebrará este H. Ayuntamiento de Tecomán y el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, mediante el cual se implemente un programa de vigilancia, operación y apoyo, que cumpla con las medidas y/o condicionantes ordenadas por la autoridad competente.
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual, el H. Cabildo autorice la participación para este año en el programa coordinado por EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL "INAFED" denominado "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014", así como para la designación del LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, como enlace Interinstitucional para la Coordinación de las Acciones inherentes a la participación e implementación de dicho programa.
- 9.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que se le autorice la firma de un convenio en materia de seguridad pública para el

funcionamiento del módulo de la policía estatal acreditada, en coordinación con el Estado y el Municipio.

10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para que se le autorice la firma de un convenio de coordinación para formalizar el programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), con el Ejecutivo Federal, a través de su Delegación Federal, el Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y el Municipio de Tecomán.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, respecto a la solicitud, para la desafectación y desincorporación del régimen del servicio público bienes propiedad municipal en desuso, así como la enajenación de los mismos, los cuales se encuentran en servicios públicos y en el almacén municipal.

12.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ y C. CARLOS GARIEL PADILLA, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo., Por lo tanto existe quórum legal. Posteriormente solicitó a los presentes, demostrar su asistencia con su firma. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Lunes 07 de Abril del año 2014, siendo las 9:18 horas del día, declaro legalmente instalada está CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.** - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera comentarios. Hizo uso de la

voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para solicitarle un receso a nombre de la Fracción del PAN. **El Presidente Municipal**, manifestó que se está tratando el orden del día, y la pregunta es, si tienen alguna observación sobre este, ya que posteriormente en el desarrollo de la sesión se pedirá un receso, pero su pregunta es si tiene alguna observación respecto al orden del día. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández, para exponer...** Habíamos solicitado al inicio de la sesión un receso precisamente para tratar el orden del día, la compañera Rosario pidió un receso para tratar y analizar los puntos del orden del día antes de la votación para modificarlo. **El Presidente Municipal**, manifestó... si específicamente no hay inconveniente en alguno de los puntos yo pediría que sometiéramos a votación el orden del día y de manera inmediata su servidor solicitaría un receso, para atender cualquier situación particular de este orden del día, que se les hizo llegar junto con el citatorio. Nuevamente el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** manifiesta... En virtud de que ya se está viendo el punto No. 3, solicitaría públicamente se retire el PUNTO No. CINCO, por tener irregularidades, ser contrario a la Constitución Federal y a la Local **El Presidente Municipal**, pregunta, si hubiera algún comentario y expone que tomará nota de las observaciones que hacen los Regidores Inocencio Espinosa y Ma. del Rosario Solís, y en el desarrollo de la misma sesión, solicitaría y tal y como se ha venido haciendo la sesión, el someta a la consideración el orden del día, si hubiera algún inconveniente, solicitaremos también que se apruebe la propuesta que hizo el Regidor Inocencio Espinosa Hernández. Nuevamente hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís**, quien manifestó.... Solamente pedirle Presidente, ¿Cuál es el impedimento de que tengamos un receso?, antes de aprobar el orden del día, o sea no estamos en contra de lo que aquí viene, sólo queremos ver algunas irregularidades porque la fracción está a favor, pero queremos ver alguna irregularidades, entonces, ¿Cuál es el impedimento en que tengamos un receso y podamos tratarlo?., **El Presidente Municipal**, contesta lo siguiente..... No hay ningún impedimento y decirle que lo que se presenta aquí no va con ninguna irregularidad salvo la percepción personal que ustedes tengan, nosotros no tratamos ningún asunto irregular, en esta sesión en la gran mayoría ustedes han aprobado todos los puntos y en ese sentido estamos respetando la Ley y las normas. A continuación le cedió el uso de la voz al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para quien manifestó su solicitud de la siguiente forma.... Presidente, solicitarle usted tiene la facultad, que sólo por el hecho de haber abierto la sesión tiene la facultad de meter un receso antes de alguna votación, yo le pediría de la forma más atenta, que metamos el receso antes de la aprobación del orden del día.

A continuación el Presidente Municipal, declaró un RECESO siendo las 9:27 horas del día 7 de abril de año 2014. SE REANUDA a las 10:40 horas de la misma fecha.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento, primeramente informó que el Regidor Luís Alfredo Díaz Blake, se retiró para la atención de un asunto urgente de salud, esto, para que sea tomado en cuenta.

Y posteriormente procedió y sometió a la consideración el orden del día, propuesto por el Presidente Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al acta de la sesión anterior, **LAE. Alejandro Flores López**, solicito la dispensa y aprobación de la misma para que se presente y se apruebe en la próxima sesión, **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración la dispensa y aprobación del acta, para que se presente y se apruebe en la próxima sesión. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, **el Presidente Municipal**: Manifestando que continúa el dictamen que presentan en conjunto las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, con los ejidatarios y propietarios, que a su paso les afecte. Solicitando al **Síndico Municipal** diera lectura al dictamen dado que no se encuentra presente el Regidor Alfredo Díaz Blake por los motivos expuestos, mismo que procedió y el que transcribo a continuación.

DICTAMEN NO. 01/CHM/PDS/CMR/BMP/AHV/OSP/14

D I C T A M E N

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

Las siguientes comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, así como la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y por último la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tienen a bien presentar conjuntamente a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del libramiento Arco Sur-Norte, con los siguientes ejidatarios y propietarios: Leovigilda Ojeda Rodríguez, Mario Novela Márquez, Cornelio López Novela, J. Jesús Palafox Ceja, Ma. Concepción Gómez Barjas, Lorenzo Arturo Peña Parra, Guillermo Peña Parra, Herminia Maldonado Gómez, Arnulfo Díaz Lara, José Anguiano Negrete, Víctor Padilla Méndez, Víctor Gerardo Rodríguez Silva, Natalia Rivera Vda. De Montes, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, Santiago Álvarez Aguilar, Ernesto Fermín (Hermanos Flores Soto), Juan Manuel Núñez Martell, Oscar A. Fernández Pelayo, Miguel Becerra Hernández, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, María de Jesús Rodríguez de Ramos, Esteban Solano Sánchez, Rafael Arambula Torres, Ana Arambula González, María de Jesús Rodríguez de Ramos, Juan Ramón Peña Ochoa, Leonardo Aurelio Jaramillo Ibáñez, Lorenzo Arturo Peña Parra, María Guadalupe Álvarez Centeno, Javier Cosío Chávez, José Álvarez Barajas, Ofelia Gaytán Paredes, J. Jesús Frutos Aviña, Rubén Moreno Ortiz, Irma Zarate Murillo, Marco Vinicio Gómez Terrones, Oscar Verduzco Velasco, Edelberto Verduzco Verduzco, René Crescencio Farías Martínez, Alfredo Álvarez Ávila, Ramón Rodríguez Torres, Jesús Nava Prado, Armando Álvarez Aguilar, INSUVI, Ernesto Fermín Puente, José Manuel Puente Alcalá, J. Jesús Gómez Silva, Jorge Gómez Silva, Luis Alberto Verduzco Villanueva, Roberto Verduzco Montañó, José Alberto Briceño Moreno, Eduardo Briceño Moreno, Emmanuel Soltero Ruelas, Unión General de Empacadores de Frutas y Legumbres del Estado de Colima, A.C., Aureliano Jiménez Núñez, Silvia Sevilla Valdobinos, Ramón Moreno Contreras, Ma. Patrocinio González de Arambula, Domitila Escontría Michel, Yoreley Plascencia Piña, Alejandra Villanueva Carrillo, Gilberto Gutiérrez Olmos. Previo a los antecedentes y considerandos que en el cuerpo del presente escrito se desprenden.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE:

La Comisión de **Hacienda Municipal** integrada por los CC. Munícipes: LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, por la comisión **de Planeación y Desarrollo Social** es integrada por los CC. Munícipes: PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidora; L.A.P. ÉDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, Regidor, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios, la comisión de **Comercio, Mercados y Restaurantes** es integrada por los CC. Munícipes: MARGARITA PALOMINO CEBRERA, Regidora; ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, Regidora; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios, la de **Bienes Municipales y Panteones**, integrada por los

CC. Munícipes ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, Regidora y L.A.E. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, Regidor, el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios, la de **Asentamientos Humanos y Vivienda** es integrada por los CC. Munícipes: LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor, y por último la comisión **Obras y Servicios Públicos**, la integran los CC. Munícipes: L.A.P. ÉDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, Regidor; MARGARITA PALOMINO CEBRERA, Regidora; PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, y con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42, 45, 53 y demás relativos de la Ley de Municipio Libre; y con relación al procedimiento los artículos 78, 79, 80 fracción III y V, 84, 86, 87, 93, 94, 99, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se procede a rendir el presente dictamen de acuerdo a los siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión de cabildo, se turnó por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento un oficio que contiene una propuesta que hizo el Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, respecto a la **AUTORIZACIÓN para la firma de los convenios o acuerdos contraídos con los ejidatarios y propietarios de los terrenos donde se localiza el trazo del libramiento arco sur- poniente, como contraparte para la liberación del derecho vía (derecho de paso) del libramiento.**
- II. Con fecha 26 de marzo del año en curso, los integrantes de estas Comisiones Edilicias se reunieron previa convocatoria, para analizar y hacer las observaciones correspondientes a la propuesta en referencia, y se dictamine respecto a la autorización de la celebración y firma de convenios con relación a los acuerdos contraídos con los ejidatarios afectados por el trazo del libramiento arco sur- poniente. A cambio de la liberación del derecho de vía (derecho de paso). Reunión en la que también funcionarios del H. Ayuntamiento, estuvieron presentes, quienes dieron explicación detallada de las dudas surgidas del asunto tratado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En razón de que el Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal ha considerado como prioridad la inversión de recursos para ser destinados a la construcción del Libramiento Arco Sur - Poniente en Tecomán, Colima, para seguridad de sus habitantes atendiendo en lo posible, la eficaz comunicación vial de la ciudad de Tecomán, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con este mejores condiciones en la calidad de vida, por lo que dicha obra fue plasmada como meta por diversas autoridades federales, estatales y municipales.

SEGUNDO.- Como es de verse dicho libramiento es muy importante para el desarrollo armonioso de la ciudad, así como también el de incentivar la inversión en el establecimiento de nuevas empresas, en donde se verán beneficiados distintos sectores de la sociedad, por ello es necesario celebrar los convenios con los siguientes ejidatarios:

Leovigilda Ojeda Rodríguez, Mario Novela Márquez, Cornelio López Novela, J. Jesús Palafox Ceja, Ma. Concepción Gómez Barjas, Lorenzo Arturo Peña Parra, Guillermo Peña Parra, Herminia Maldonado Gómez, Arnulfo Díaz Lara, José Anguiano Negrete, Víctor Padilla Méndez, Víctor Gerardo Rodríguez Silva, Natalia Rivera Vda. De Montes, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, Santiago Álvarez Aguilar, Ernesto Fermín (Hermanos Flores Soto), Juan Manuel Núñez Martell, Oscar A. Fernández Pelayo, Miguel Becerra Hernández, Ma. De Jesús Aguilar Chávez, María de Jesús Rodríguez de Ramos, Esteban Solano Sánchez, Rafael Arambula Torres, Ana Arambula González, María de Jesús Rodríguez de Ramos, Juan Ramón Peña Ochoa, Leonardo Aurelio Jaramillo Ibáñez, Lorenzo Arturo Peña Parra, María Guadalupe Álvarez Centeno, Javier Cosío Chávez, José Álvarez Barajas, Ofelia Gaytán Paredes, J. Jesús Frutos Aviña, Rubén Moreno Ortiz, Irma Zarate Murillo, Marco Vinicio Gómez Terrones, Oscar Verduzco Velasco, Edelberto Verduzco Verduzco, René Crescencio Farías Martínez, Alfredo Álvarez Ávila, Ramón Rodríguez Torres, Jesús Nava Prado, Armando Álvarez Aguilar, INSUVI, Ernesto Fermín Puente, José Manuel Puente Alcalá, J. Jesús Gómez Silva, Jorge Gómez Silva, Luis Alberto Verduzco Villanueva, Roberto Verduzco Montañó, José Alberto Briceño Moreno, Eduardo Briceño Moreno, Emmanuel Soltero Ruelas, Unión General de Empacadores de Frutas y Legumbres del Estado de Colima, A.C., Aureliano Jiménez Núñez, Silvia Sevilla Valdobinos, Ramón Moreno Contreras, Ma. Patrocinio González de Arambula, Domitila Escontría Michel, Yoreley Plascencia Piña, Alejandra Villanueva Carrillo, Gilberto Gutiérrez Olmos.

TERCERO.- Para estar en condiciones de poder iniciar la obra denominada **Libramiento Arco Sur - Poniente**, se requieren ciertas superficies que reúna determinadas características físicas, así como de ubicación, y para tal efecto se han seleccionado la superficies que corresponde a cada uno de los ejidatarios señalados en el considerando anterior, mismos que cuentan con las superficies indicadas para su construcción. a continuación, señalando en la siguiente tabla, los ejidos y pequeñas propiedades, número de propietarios y ejidatarios, afectación en metros por ejido y total de superficie afectada;

No.	EJIDO	NUMERO PROPIETARIOS	SUPERFICIE DE AFECTACION (m2)
1	EJIDO INDEPENDENCIA	10	28,360.03
2	EJIDO COF. DE JUAREZ	20	66,867.13
3	EJIDO TECOMAN	9	42,363.68

4	PEQUEÑA PROPIEDAD	22	201,904.21
TOTALES:		61	339,495.05

CUARTO.- A hora bien ante la afectación que sufrirán los terrenos por el trazo de dicha obra, los ejidatarios solicitaron los siguientes apoyos:

Construcción de cerco de malla ciclón en ambos lados por donde pasa el libramiento y adecuaciones en instalaciones de sistema de riego existente en terreno.
Aspersora de 2,000 lt de turbina de 36"
Tractor grande de 100 h.p.
Gestión para liberación de apoyos y proyectos ingresados en SEDER, SAGARPA Y SEDATU; y proyecto de vientres para ganado.
Factibilidad de los servicios de agua potable y de drenaje por parte de la COMAPAT y lo correspondiente a los derechos de entronque correspondientes, lienzo perimetral de las dos fracciones, puertas de golpe para las dos fracciones, guarda ganado para fracción mayor, no cobro en el trámite de incorporación de los predios al plan parcial de desarrollo.
Tractor grande de 100 h.p., autorización de subdivisión de la parcela 72 Z-1 P 2/3
Condonación del pago de derechos de PPU y proyecto ejecutivo del resto del predio en referencia e incorporación municipal, una ensiladora para pastura
Adquisición de tractor mediano de 65 h.p., rastra y aspersora de 600 lt
Retornos en libramiento, Rehabilitación de sistema de riego del Sr. Jesús Ramos, condonación de derechos de pago para futuros desarrollos en el predio.
Suministro de 50 rollos de cinta para riego y adecuaciones de sistema de riego existente en terreno.
Toma de agua potable
Pago de devolución de contrato de arrendamiento por la cantidad de \$ 36,000.00; Aspersora de 2,000 lt, gestionar y agilizar entrega de apoyos solicitados ante la SEDER y SAGARPA; Incluir en el programa de cadena; revisar el predial de vivienda ubicada en av. Miguel Hidalgo s/n en la col. L. Moreno
Solicita la gestión de apoyos para el campo: tractor de 60 hp, 1,000 plantas de limón mexicano, aspersora de 2,000 lt de cap., y construcción de cerco de malla ciclón por frente de libramiento y pago de 100,000.00, así como la condonación de prediales de los predios con clave catastral 09-99-96-098-562; 09-99-96-098-563 y 09-01-03-039-003
Adecuaciones y reparaciones a los sistemas de riego, canales de riego en el tramo del libramiento
Condonación de predial y agua de cuatro propiedades: 09-01-04-011-042-000; 09-01-04-011-019-000; 09-01-01-027-044-000; 09-01-01-027-007-000 y construcción de una vivienda en lote propio.
Construcción de muro perimetral a base de tabique y malla ciclón de rancho y construcción de vivienda en lote propio.
Construcción de vivienda en lote propio.

Construcción de dos viviendas en lote propio.
Vivienda, mover ruedo, cancelación de licencia comercial y expedición de nueva licencia comercial para lienzo charro, gestionar para trabajo de maquinaria y equipo de su propiedad en obra de libramiento.
Construcción de cerco de malla ciclón en ambos lados por donde pasa el libramiento y adecuaciones en instalaciones de sistema de riego existente en terreno.
Reposición y construcción de muro en todo frente del predio con libramiento
Construcción de muro perimetral a base de tabique y malla ciclón de rancho y construcción de vivienda en lote propio.
Cede los 55 m de derecho de vía del libramiento, y que el H. Ayuntamiento realice las calles laterales, solicita la condonación de pago de derechos del PPU del resto del predio, proyecto ejecutivo, se tome como área de cesión el terreno afectado.
Solicita se considere una alcantarilla donde se localiza el dren pluvial
Solicita la construcción de un dren pluvial entubado con tubería de 1 m de diámetro hasta descargar al predio del Sr. Esteban Solano Sánchez, el cual se encausara el 50% de su longitud en el predio del Sr. Rafael Arambula y el resto en propiedad del Sr. Esteban Solano
Solicita la construcción de un puente vehicular de 3.00 m de ancho sobre dren existente y modificar el cauce del dren pluvial hacia el vecino Domitila Escontrías Michel.
Condonación de pago de impuesto predial y agua potable y drenaje de propiedades: 10-004-005-000; 01-006-051-000; 98-000-029-000; 03-025-013-000; 09-01-03-025-013-000; 09-07-55-039-004-000; 09-07-55-041-015-000; 09-25-11-001-716-000; 09-99-95-056-832-000; 09-99-96-075-877-003; 09-15-99-000-129-000; 09-99-95-056-832-005
Subdivisión de predio de referencia condonando pago de derechos por dicho trámite, se tome como área de cesión de la urbanización de primera etapa del predio la superficie cedida para el libramiento.
Permuta de terreno, zona norte de la ciudad
Gestión y apoyo para crédito para negocio
Pago de terreno afectado.
Solicita subdivisión de predio con clave catastral 09-01-90-000-046-000
Solicita la reposición con un terreno urbano de 400 m2 aprox.
Condonación de recargos y multa de predial de tres propiedades; 09-25-11-001-721-000; 09-01-05-306-001-000; 09-01-05-305-001-000, cambio de uso de suelo, elaboración de programas parciales y gestión para obtener dominio pleno (1699, 1721 y 1786 E.C.J.)
Reubicación de terrenos afectados un aproximado de 40 lotes afectados
Condonar los pagos de derechos de los conceptos de licencia de urbanización y proyecto ejecutivo, del PPU denominado "Palmares"
Pago de terreno
Permuta de terreno de una superficie de 500 m2
Tomar afectación como área de donación para futuros desarrollos y condonación de pago de derechos del PPU y proyecto ejecutivo de parcela 1816 E.C.J.
Tomar afectación como área de donación para futuros desarrollos y condonación de



pago de derechos del PPU y proyecto ejecutivo de parcela 1816 E.C.J.
Solicita se tome como área de cesión el terreno donde se ubica el oratorio San Juan Bosco y se autorice la subdivisión de esta fracción
Solicita condonación de pago de predial de predios: 09-01-03-015-003-000; 09-01-04-021-012-000; 09-99-96-013-038-000; 09-99-96-061-101-000
Solicitan cambio de uso de suelo, condonación de pago por permisos de construcción, condonación de pago de predial y agua potable del predio durante los periodos del 2014 al 2015; considerar propuesta de modificar el trazo del libramiento en su parte oriente para que la afectación sea menor y donación de 20,000 ladrillos.
Solicita la condonación del predial de lotes con clave catastral 09-01-04-175-011-000 y 09-99-96-013-297-000
Solicita se le venda agua tratada de la P.T.A. al precio que cuesta el tratamiento.
Solicita el apoyo jurídico para desalojo de predio ocupado por tercero

Por ello es necesario se lleven a cabo la celebración de convenios con cada uno de los ejidatarios y propietarios, mismos que se deberán de realizar en los términos y condiciones que se establecen en los instrumento jurídico que se anexan, al presente dictamen como si a la letra se insertarán.

QUINTO.- De acuerdo a los convenio que se pretende suscribir, con los ejidatarios dueños de los terrenos afectados por el trazo de la obra, es con la finalidad de poder liberar el derecho vía (derecho de paso) y con ello, llevar a cabo la construcción del Libramiento Arco Sur- Poniente.

SEXTO.- En razón de lo anterior, y en virtud de que el objeto del convenio es el de que este H. Ayuntamiento subsidie, condone y aporte la parte que le corresponda a los ejidatarios en sus peticiones. Corresponde a una aportación de \$5, 368,984.23 que realizaría el ayuntamiento en sus distintas áreas, y que para tal efecto se detalla en la siguiente tabla;

ESTRUCTURA FINANCIERA

DEPENDENCIA	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO
SAGARPA, SEDER	\$ 1,390,790.45
INSUVI	\$ 84,600.00
SEDUR, SCT	\$ -
H. AYUNTAMIENTO	\$ 3,893,593.77
TOTALES:	\$ 5,368,984.23

Cantidad total, que a través de los programas se aportara, es decir, la aportación que le corresponde al beneficiario o productor el Ayuntamiento tendrá que aportar la cantidad que le corresponda al ejidatario y en otros casos se dividirá al 50% entre **"EL MUNICIPIO"** y **"El Ejidatario"**.

SÉPTIMO.- Por lo tanto, estas Comisiones, de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por los artículos antes invocados, son las competente para discutir y analizar el asunto correspondiente a la Hacienda Municipal, a la Planeación y Desarrollo Social, al Comercio, Mercados y Restaurantes, de los Bienes Municipales y Panteones, así como el de Asentamientos Humanos y Vivienda, y por último el de la Obras y Servicios Públicos.

OCTAVO.- En base a los considerandos ya establecidos en el cuerpo del presente instrumento, los integrantes de estas Comisiones y después de realizar un correcto y puntual análisis de los acuerdos, así como el estudio y elaboración de los convenios materia del presente dictamen creemos procedente la celebración.

Por lo anteriormente expuestos estas comisiones edilicias proponen a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, POR SER EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS, AL SINDICO POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO QUIEN DA FE DE LOS ACTOS CONVENIDOS, PARA QUE PROCEDAN A LA FIRMA DE LOS CONVENIOS CON LOS EJIDATARIOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ANEXAN COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA EN EL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LAS DIRECCIONES INVOLUCRADAS EN LOS CONVENIOS, ASÍ COMO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMÁN, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE ANEXAN COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA EN EL PRESENTE DICTAMEN.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Tecomán, Colima, a los 05 días del mes de abril del año 2014.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

L.A.E. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL

C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

Secretario

L.A.P. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ

Secretario

POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA MA.

Secretario.

MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

Secretario.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

Secretario

L.A.E. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ

Secretario

POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

L.A.E. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

Secretario

POR LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

L.A.P. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

Presidente

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** quien manifestó....quisiera iniciar con el argumento que no todos los fines justifican los medios, si bien es noble la finalidad que este punto e improvisado pretende el manejo tan acelerado de este dictamen y las implicaciones legales que conlleva dejan mucho que como lo demostraré con argumentos sólidos, votar a favor del dictamen tal y como se encuentra conllevaría a violar fragantemente la misma ley que protestamos cumplir y hacer cumplir, absolutamente ningún fin justifica el actuar legal en este cabildo, sin embargo venimos a proponer y no queremos que eso pase desapercibido en este cabildo, desde antes de iniciar la sesión observé y señalé la a pertinencia de retirar este punto del orden del día por ser el mismo violatorio a nuestra constitución federal y local, además de considerar la inconsistencia en la integración del dictamen que de no corregirse podría haber un riesgo para las finanzas municipales, sin embargo ante la prisa de que no se pudieran ver todos esos asuntos en el receso para vertir los comentarios pertinentes, es por eso que apelo a la conciencia de todos ustedes compañeros, pues la ilegalidad que se pretende hacer debe quedar asentado y registrado tanto en las actas de cabildo como en los antecedente de cada uno de los contratos que se firmen, este hecho estoy seguro que más de uno puede afectar en aspiraciones futuras, es bien sabido que las malas decisiones del pasado siempre regresan para complicar las cosas, si este dictamen como ya lo he mencionado se apróbara en los términos que se encuentra, lamentablemente me veré obligado a impugnarlo pues, no deseo participar en una violación a nuestra constitución, finalmente iniciaría, en primer lugar en el antecedente segundo que dice, que todos los integrantes de las comisiones involucradas nos reunimos , el pasado 26 de marzo del año en curso, previa convocatoria, para analizar y hacer las observaciones correspondientes a la propuesta en referencia. A esto solicitaría que en el transcurso de esta sesión se me pudiera entregar la copia con el acuse de recibido, firmado por mi o mi asistente en virtud de que yo nunca participé en ninguna de las sesiones de trabajo que al parecer aquí se menciona que se tuvieron, con

independencia de lo anterior podemos ver que el considerando cuarto, el cual señala que los ejidatarios afectados solicitaron el apoyo del Ayuntamiento ante la afectación de sus terrenos, diciendo que cada apoyo se especificará en sus convenios y a continuación se anexa un cuadro de texto donde se ponen todas las peticiones de forma general y se concluye remarcando la necesidad de celebrar dichos convenios, diciendo que estos se anexan al dictamen, yo quisiera señalar que si bien en la reunión se me mostraron y quedaron de entregar copias de dos convenios y pediría que se me entregaran copias de la totalidad ya que en el citatorio no venían integrados al acta, sólo mire dos y por lo tanto al estar aprobando el dictamen de la manera en que se encuentra sin el conocimiento del resto de los convenios equivaldría a firmar un documento en blanco por desconocer su contenido. Esta situación cobra aún más relevancia, pues dentro de las peticiones se pueden observar que muchas refieren a la condonación del impuesto predial y si bien en el considerando noveno se dice que los integrantes de la comisión después de revisar un correcto y puntual análisis de los acuerdos así como el estudio y elaboración de los convenios materia del presente dictamen creemos que hay un error, pues después de haberse realizado un estudio correcto y puntual como se dice, se hubiera dado cuenta que tanto el sexto párrafo de la fracción IV del artículo 115 de nuestra carta magna, como el VI párrafo de la fracción IV del artículo 87 de nuestra constitución local señalan que por ningún medio se podrá establecer exenciones o subsidios en relación al impuesto predial, así de claro y tajante sin necesidad de acudir a interpretaciones, inclusive si llega el caso, me gustaría recalcar esto, de que estamos condonando el impuesto predial del 2015, es decir, estamos autorizando un impuesto que aún no surge a la vida jurídica, aquí se pudiera tratar de justificar el asunto, porque el considerando sexto es muy claro decir que el objeto del convenio, es que éste H. Ayuntamiento subsidie, condone y, aporte, hablando del considerando sexto es realmente preocupante el sentido del mismo pues se pretende que éste municipio erogare la cantidad de \$8, 503, 878.76 sin embargo, lamentablemente no se indica de qué partida saldrá tal cantidad y en este aspecto lamentablemente por cuestiones personales no se encuentra mi compañero Presidente de la Comisión de Hacienda ya que sería conveniente de qué partida o partidas se va a disponer de esos recursos, con independencia de lo anterior cabe mencionar que acorde a la estructura del dictamen no se está autorizando erogación de la cantidad alguna por parte de este municipio, pues no existe ningún acuerdo que sí lo establezca, por lo que de realizarse algún movimiento entre partidas para solventar algunos de estos convenios se estaría contrariando también la ley, en efecto de acuerdo al artículo 24 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal define al presupuesto de egresos como el documento rector del gasto del Ayuntamiento y sólo puede ser modificado por el cabildo, además que el artículo 27 del mismo ordenamiento prohíbe que se realice cualquier erogación si no existe partida que lo autorice, situación que no se presenta en esta ocasión. Por ellos mientras de este cabildo no exista un acuerdo donde autorice la transferencia y autorización de nuevas partidas presupuestales y que conste que dicha autorización no puede tomar parte de los antecedentes o considerandos sino que debe de incluirse expresamente como un acuerdo se incurriría en responsabilidad, pues aun en caso de autorizarse la firma de los convenios la afectación de partidas presupuestales no se encuentra aprobada y son dos cosas muy distintas, también es observable que muchas peticiones tienen que ver con la condonaciones de derecho ante la COMAPAT, en el considerando segundo erróneamente se pretende instruir a la COMAPAT para que dé cumplimiento a lo establecido a los convenios, sin embargo este cabildo no es autoridad superior de la COMAPAT y por ende no puede instruir, ni obligarle a realizar acción alguna, pues de acuerdo al artículo 31 del reglamento de la administración municipal centraliza y descentralizada del municipio de Tecomán, la COMAPAT es un organismo público con personalidad jurídica, con patrimonio propio, siendo un hecho conocido que la

máxima autoridad de dicho consejo de administración por lo que en todo caso deberá de ser dicho consejo quien determine lo conducente. Es preocupante también que existe peticiones que escapan de la esfera del ayuntamiento, como es el caso de las cuestiones de programas federales, otras en donde sin saber si un predio cumple o no con los requisitos legales y sin haber siquiera iniciando el trámite se pretende asegurar la autorización de subdivisiones, fusiones, incorporaciones lo cual quiero suponer que vamos a poder razonar a la hora de votar este dictamen, ya que sería ilógico que como cabildo autorizamos todo esto, para predios que pudieran no cumplir con los requisitos, como existen peticiones que sí, se leen en detenimiento y que están más sustentadas, por ejemplo, hay de dos solicitudes de permuta de terreno, ésta operación de permuta aunque se firme convenio no se puede materializar sin la aprobación expresa del cabildo, pues para permutar un terreno es necesario seguir el procedimiento que marca la ley para desincorporar un predio municipal, en fin lamentablemente más que una serie de convenios parecería que estamos tratando de asegurar la inversión que es importante para el municipio, pero estamos dejando desafortunadamente la seguridad financiera del ayuntamiento así como la seguridad particular uno de los dueños, llámese ejidatario o pequeños propietarios, no quiero pensar que esto se nos perdiera por la falta de tiempo salir de nuestra administración sin que quedara este asunto inconcluso para próximas administraciones, lamentablemente ante los límites de las ventanillas, ante las prisas, ante la falta de las sesiones de las comisiones, no tengo más dato para poder documentar varias de las situaciones que deberían de quedar expresamente asentadas en este dictamen y quisiera concluir diciendo que hoy los tiempos están cambiando, los mecanismos de transparencia están avanzando y las redes sociales los potencializan todas las acciones que hagamos tarde o temprano van a salir a relucir nosotros hemos cumplido en exponer el asunto y al proponer la situación del mismo checando las razones y fundamentos jurídicos que fundamentan nuestra postura ustedes compañeros hacen la mayoría y en sus manos está la decisión pero también las consecuencias, decidamos con responsabilidad y racionalidad, es cuánto. **El Presidente Municipal** manifestó que hará algunas precisiones respecto al acordeón que leyó el licenciado Inocencio Espinosa Hernández que para poderlo expresar primero tenía que leerlo él y luego expresarlo como lo hizo, comentar que este proyecto se viene trabajando desde hacer varias administraciones, muchas de ellas anunciaron de manera importante que vienen a retomar la parte sur poniente del municipio de Tecomán que ha sido una plática con los ejidatarios y pequeños propietarios y que siempre han expresado su buena voluntad para poder tener esta infraestructura que vendrá a desarrollar de manera favorable la parte económica del municipio de Tecomán, señala el regidor y lamentablemente sentencia a los pequeños propietarios y ejidatarios de que piden una acción ilegal al solicitar el subsidio del predial, creo que ellos están actuando de buena fe, y en contraparte solicitan que se les pueda apoyar con ese pago del predial, de la fracción restante de las parcelas y pequeños propietarios de donde están haciendo su donación, por lo cual es muy respetable la posición que expresa el regidor al señalarlo que están actuando ellos de manera ilegal. en una pretensión legal nosotros estaremos haciendo lo necesario para poder en contraparte atender esa petición de los pequeños propietarios y ejidatarios quienes son gente honrada, trabajadora, honesta que le apuesta al progreso, al desarrollo y para mí no es una ilegalidad lo que están pidiendo ellos al solicitar el subsidio por parte de la administración municipal por donar ese derecho de vía y en contraparte poder cubrir con ese impuesto a lo que tienen obligación, y lo piden en contraprestación de la cesión por derecho de vía, lamentablemente con este posicionamiento sentencia a quienes tengan aspiraciones que podrían tener afectaciones a las mismas creo que lo que dice por la experiencia que ha vivido de dos elecciones donde ha tenido derrotas y que precisamente por esas derrotas que no ha logrado superar sentencia ya a algunos que pudieran tener aspiraciones y que

por consecuencia pudieran tener alguna situación que les perjudique con este proyecto que estamos proponiendo, creo que son muchas las situaciones muy personales las que maneja y este caso nosotros tenemos la visión del crecimiento del desarrollo económico del municipio que estamos trabajando con los ejidatarios y los pequeños propietarios que ya lo dije, es gente honrada, honesta, de trabajo, gente de visiones que le apuestan al desarrollo de Tecomán y que ya firmaron los convenios, ya los revisaron, se habla de gente que tiene conocimiento y que los aseguraron y no han visto ninguna acción de mala fe, ni de dolo por parte de la administración que los ha tenido de manera responsable para llevar a cabo esta obra tan importante de ahí que los que se tengan que atender en el marco legal se va hacer, hoy es un convenio lo que se le solicita para poder tener ese derecho de vía y los procedimientos que tengamos que hacer con cada uno de ellos ya sea en cuestión de poderles dar el importe que solicitan del impuesto predial, veremos las partidas de donde se estarán tomando, se presentarán aquí en el cabildo y posteriormente, también lo que vienen siendo algunas donaciones en contraparte que solicitan, también estaremos atendiendo el cauce legal, solamente hoy se solicita la firma del convenio para celebrarlo con cada uno de los propietarios y ejidatarios y con ellos poder tener el derecho de vía y que se ocupa para hacer las gestiones ante la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL y ante la DELEGACIÓN DE SAGARPA para poder llevar a cabo las gestiones que solicitan ellos, que no es nada extraordinario, también se asusta el Regidor Inocencio de esas peticiones que hacen y no que creo es por una justa demanda por que lo donan y creo que sea ilegal o extraordinario es justo, y nosotros haremos las gestiones ante las dependencias y los puntos que señaló, ya se trataron en una reunión previa, antes de aprobar el orden del día se dió a conocer todo el proyecto, conoció los dos convenios que pidió que se le mostraran, de ahí que tiene la disposición en la Dirección de Desarrollo Urbano para mostrarle todo porque no hay ninguna situación que ocultar, se firmó con los propietarios que son gente honrada, gentes de reconocida trayectoria y además algunos de ellos es gente cercana al Regidor Inocencio, y si hay alguna ilegalidad lo puede consultar con sus propios parientes que lo pueden plasmar aquí para que en un momento dado sea actuado de mala fe por parte de esta administración, creo que las situaciones personales debemos superarlas y poner por delante el desarrollo del pueblo y los intereses de Tecomán. Posteriormente pregunta, si hubiera más comentarios.

Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para manifestar... Presidente cuando yo le pedí el receso fue, porque yo no fui invitada a las sesiones, por mi parte ya quedó aclarado creo y veo que es una mínima cantidad que se va a pagar por la magnitud de la obra, no tengo ningún inconveniente en esa obra, solamente era la forma y por mí, adelante... Posteriormente el **Presidente Municipal** le cedió nuevamente el uso de la voz al **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien expone... sólo quisiera aclarar como usted, lo ha mencionado, si bien me tarde en dar lectura a todo este trabajo que junto con mi asesor legal estuvimos revisando este fin de semana, me tardaba porque algunos de los asuntos que aquí se mencionaban contemplaban el hecho de que no se hubiera llevado el receso, por eso fue la modificación y como veo que usted a veces hace pausas a la hora de leer su acordeón, cuando se va nuestro compañero Alfredo y que usted ahí lo tenía considerado y que eso es algo que no nos debe de asustar, el hecho de poder estructurar de una mejor manera los asuntos que debemos de ver en la sesión es para bien de todo, incluso para bien de la gente que está aquí y nos escucha, hay cuestiones que yo hice mención a la constitución local y federal y no me la sé, de memoria desafortunadamente, aquí lo quiero dejar del conocimiento público, yo si me tengo que apoyar en tener los apuntes necesarios para tratar de evitar lo mayor posible en los errores y las omisiones; no es mi intención hacer ningún tipo de ataques personales y lo que haya pasado anteriormente eso, ya quedó resulto en el pasado, a mí lo que me preocupa más bien es el futuro, ahí en el proyecto yo les dije,

yo estoy a favor del proyecto, creo que es algo bueno, y sin embargo lo único que veo es que hay algunos detalles, no todo el proyecto está mal, hay algunos detalles que se tienen que revisar y que por la premura del dictamen y de los tiempos de las ventanillas no se tienen el tiempo para fundamentar correctamente todo, yo estoy cierto de los agricultores, pequeños propietarios y ejidatarios que son gente de trabajo me ha tocado estar con ellos, haciendo muchas de las labores principalmente en lo que se refiere a la cuestión agrícola, hidráulica y muchas veces también peleando mejores condiciones de precios para los compañeros, sin embargo se omite al enfocarse a las cuestiones personales el que se proponga la corrección de lo que está documentado que se encuentra mal de este dictamen, que sería regresar a 2 puntos muy específicos, uno de los cuales, es que, estamos instruyendo a la COMAPAT a que tiene que cumplir con unos convenios y creo que la COMAPAT es un organismo autónomo, creo, que es incorrecto, ya que se le puede pedir o dar a conocer y que se le pueda involucrar a la COMAPAT y se le debe de involucrar, este cabildo no es una autoridad superior al organismo operador del agua, el cual está regido como ya lo mencioné por lo que es el consejo de administración, por eso quisiera como usted lo propone señor Presidente, en lugar de que regresemos a las campañas, los resultados están palpables usted está sentado con la responsabilidad de Presidente y yo estoy haciendo las observaciones como Regidor para el beneficio del Ayuntamiento de la estabilidad financiera, también para beneficio de todas esas personas que como bien lo mencione en el receso están confiando en que esta administración se va a lograr la realización del libramiento, pero no sólo eso, les vamos a dar una herramienta legal para que tengan ellos la certeza jurídica y financiera de que sus peticiones van a ser compensadas de manera justa, de mi parte es todo, y es cuánto. **El Presidente Municipal contestó....** Cité lo del acordeón porque continuamente lo veo que sí lo utiliza, nosotros generalmente expresamos de manera verbal el conocimiento que estamos llevando a cabo como gobierno e invitarlo a que asuma su responsabilidad y que si tiene el interés de conocer todos los temas del Ayuntamiento estamos en plena disposición y que no sea nada más en el momento del cabildo cuando quiera conocer todas las acciones de gobierno que se llevan por muchos meses y que en corto tiempo usted quiere tener ese conocimiento y quiere tener la atención para que se le muestren todos los documentos, y con gusto aquí lo esperamos todos los días que usted quiera venir y acompañarnos a llevar cualquier diligencia, gestión o acción, en favor del pueblo de Tecomán, será bien venido y lo estaremos atendiendo. A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para manifestar..... Presidente muy respetuosamente si no es inconveniente los munícipes aquí presentes le solicitamos en lo dispuesto por el Reglamento de Sesiones y Comisiones, que nos pueda otorgar un receso para comentar solo la fracción priista con usted, respecto del dictamen que está a disposición: **El Presidente Municipal**, manifiesta que si no hay inconveniente declara un RECESO, siendo as 11:14 horas del día 7 abril del año 2014. Se reanuda esta Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabido. Siendo las 11:42 horas, de la misma fecha.

Y continuando con el desahogo del quinto punto del orden de día, el **Presidente Municipal**, cedió el uso de la voz al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, quien al dirigirse al Cabildo participo nuevamente de la siguiente forma..... Me parece que por sus tiempos y las intervenciones y acatando lo dispuesto por el Reglamento de sesiones y Comisiones se encuentra suficientemente discutido el presente asunto, luego entonces de no estar los munícipes presentes, me permito formular las siguientes propuesta de modificación al dictamen que las comisiones conjuntamente ya señaladas presentan a este pleno, a efecto de que fuera aprobada la autorización para que el señor Presidente pueda convenir con los pequeños propietarios y ejidatarios a efecto de recibir de ellos el derecho de vía por donde va a pasar el trazo del arco sur-poniente de esta cabecera municipal, luego entonces y según lo

establecido en el considerando cuarto del presente dictamen pongo a consideración del pleno para que señale, las siguientes modificaciones. **CONSIDERANDO CUARTO.-** Ahora bien ante la afectación que sufrirán los terrenos por el trazo de dicha obra, los ejidatarios solicitan apoyos de los cuales representarán de los convenios respectivos, como ya se ha platicado y ya se mostró a todos los convenios disponibles y en los convenios relativos se va a señalar a plenitud partidas presupuestales y de más de lo que compromete el Municipio de lo que se está participando el Gobierno Federal y Gobierno de Estado. Luego entonces si no hay inconveniente de la tabla relativa a las solicitudes que formulan los ejidatarios y pequeños propietario, propongo se omita o se retire del presente dictamen y que solo quede como sigue.

CONSIDERANDO CUARTO.- Ahora bien que ante la afectación que sufrirán los terrenos por el trazo de dicha obra, los ejidatarios solicitan apoyos diversos los cuales se especificarán en los convenios respectivos a lo solicitado por cada ejidatario, por lo tanto es necesario se lleve a cabo la celebración de convenios con cada uno de los ejidatarios y propietarios, mismos que se deberán de firmar en los términos y condiciones que se establezcan y los instrumentos jurídicos pertinentes.

Que son los mismos convenios. La siguiente modificación que está a la consideración de todos ustedes es, en el **CONSIDERANDO SEXTO**, de este acuerdo donde se señala que en razón de lo anterior, y en virtud de que el objeto del convenio, es que el Ayuntamiento subsidie y condone y no estamos hablando de un convenio específico, sino de los convenios que habrá de celebrar el Ayuntamiento con los ejidatarios y pequeños propietarios, propongo a todos ustedes Síndico, Regidores y Presidente que señale el dictamen como sigue:

CONSIDERANDO SEXTO.- Que en razón de lo anterior y en virtud de que el objeto de los convenios es que el Ayuntamiento haga lo necesario para que aporte la parte que les corresponda a los ejidatarios en sus peticiones, corresponde a una aportación de \$8'503,878.00 que realizará el Ayuntamiento en distintas áreas y para tal efecto se detalla la siguiente tabla.

La tabla, quedaría como está, no se modifica y en el **PRIMER ACUERDO** que tienen ustedes en sus manos, habremos de insertar, ya aparecen 2 acuerdos, un tercer acuerdo, el primero queda como está, señala que es de autorizarse y se autoriza al Presidente por ser el ejecutor de los acuerdos, al síndico por ser el representante legal del Ayuntamiento y Secretario quien da fe de los actos convenidos, para que procedan a la firma de los convenios con los ejidatarios y pequeños propietarios señalados en el considerando segundo.

ACUERDO SEGUNDO.- se instruya a las Direcciones involucradas en los convenios, para que en base en el anterior acuerdo se de cumplimiento a las obligaciones que la Ley lo señala.

Y él.

ACUERDO TERCERO.- Se informa del acuerdo al organismo operador del Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, para que en base a la reglamentación municipal de cumplimiento a lo que corresponda, en cuanto a lo establecido en los instrumentos jurídicos.

Hay unos convenios que habrá de firmarse en tiempo y forma está a consideración de todos ustedes. Continuó el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, preguntando si tienen alguna duda de acuerdo a la propuesta que se está formulando y que tienen que ver por economía procedimental de que sea un dictamen que eligieron y donde se señale o se

motive en realidad la autorización para que el Presidente Municipal por la investidura que tiene y representa le autoricemos el pleno del Cabildo firmar los convenios. Y en los convenios de manera específica se deberán señalar las particularidades de lo que pide cada uno de los ejidatarios o pequeños propietarios y las particularidades de la contraparte que el Ayuntamiento va a ofrecer a la autoridad federal donde podamos hacer las gestiones pertinentes o en el caso de la autoridad estatal que es el Gobierno del Estado.

Está a la consideración, es una modificación de forma que le viene a dar ligereza al convenio o al acuerdo que estamos presentando para que no sea tan pesado, le estamos dando autoridad al Presidente y Síndico para que hagan lo pertinente lo necesario a efecto de poder firmar los acuerdos con los ejidatarios y pequeños propietarios. Está a la consideración de todos lo que el Cabildo decida esa es la propuesta que me permito formular a pleno, es cuánto. **El Presidente Municipal**, manifiesta que solamente reafirma la intención de este punto del orden de día, precisamente para poder tener la autorización por parte de los integrantes del H. Cabildo, para poder celebrar un convenio con los particulares, lo que viene siendo los ejidatarios del ejido Cofradía de Juárez, ejido Independencia y del ejido Tecomán, así como los pequeños propietarios para que nos puedan dar el derecho de vía donde se va a construir el libramiento arco sur-poniente y que posteriormente ya en la particularidad de cada uno de los convenios estaremos presentes aquí la parte de donde se va a subsanar o dar como contra prestación lo que solicitan los pequeños propietarios, y ejidatarios, como pago de esta afectación algunas necesidades de construcción o gestión ante SAGARPA, Desarrollo Rural o algunas obligaciones que tienen con el Ayuntamiento. Eso se estará viendo posteriormente, en cada uno, y en este Cabildo.

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien nuevamente, manifiesta.... Creo que con esta modificación que se hace al dictamen, en mi caso particular se salvan varias o la totalidad de las anotaciones que hice en mi primera intervención y por lo tanto estaré de acuerdo en que se apoyará como bien lo dice mi compañero la autorización para la firma de los convenios y como usted lo ha aclarado, quedando pendiente todo lo que pudiera transferencia y donaciones de terrenos en el entendido que el primer paso sería ese derecho de vía, y los demás pues obviamente si hubiera alguna modificación de los convenios que pidieran más o pidieran menos ya se entenderá para poder estar dándole cumplimiento a la Ley y salvaguardar lo que yo señalaba que era el interés de los particulares pero también el interés a la estabilidad del Ayuntamiento. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más comentarios.

No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente con la modificación propuesta por el Regidor Francisco Martínez Chaires, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentaron en conjunto las comisiones de HACIENDA MUNICIPAL, la de PLANEACIÓN y DESARROLLO SOCIAL, la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, la de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, y la de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, respecto a la autorización de la firma de convenios para la liberación del derecho de vía (derecho de paso) del LIBRAMIENTO ARCO SUR-NORTE, con los ejidatarios y propietarios, que a su paso les afecte. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**: Manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, para el pago y reestructuración de adeudo con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima. Solicitándole al Síndico Municipal de lectura al resolutivo del dictamen que se les remitió, en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **Ing. Julio Anguiano Urbina**, en los siguientes términos:

DICTAMEN NO. 05/CHM/14

DICTAMEN

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, pago y reestructuración de adeudo con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima. Previo a los antecedentes y considerandos que en el cuerpo del presente escrito se desprenden:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; y con relación al procedimiento los artículos 78, 79, 80 fracción III, 99, 100, 102 y demás relativos del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

ANTECEDENTES

- I. Que mediante sesión de cabildo, se turnó por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento un dictamen de procedimiento respecto a la **AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.**

- II. Con fecha 12 de septiembre del 2013, la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, turno a esta comisión edilicia, el reporte técnico de los programas parciales de urbanización aprobados en sesión de cabildo y publicados en el periódico oficial "El Estado de Colima", que son los fraccionamientos PALMA REAL I, PALMA REAL II, SAN JOSÉ Y EL ROCIO de la comunidad del Cerro de Ortega.
- III. En razón de lo anterior la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, acordó de ser procedente la constancia, sobre los programas parciales de urbanización (PPU), aprobados en sesión de cabildo, y publicados, en el periódico oficial "El Estado de Colima", que son los fraccionamientos PALMA REAL I, PALMA REAL II, SAN JOSÉ Y EL ROCIO de la comunidad del Cerro de Ortega.

CONSIDERANDOS

1. En razón de lo anterior, Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por los artículos antes invocados, es la competente para discutir y analizar el asunto correspondiente a la Hacienda Municipal.
 2. De acuerdo al convenio que se pretende suscribir con el **Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima**, es con la **finalidad de reconocer pagos y reestructuración de adeudo con dicho Instituto**.
 3. En razón de lo anterior, y en virtud de que el objeto del convenio es el de reconocer adeudos, contraídos por INSUVI y H. AYUNTAMIENTO en conjunto con la COMAPAT, deberán ser precisados en el presente, para que queden de igual forma en el convenio, en el que se detallaran los conceptos y cantidades, que para tal efecto se especifican a continuación los totales:
 - A. "EL INSUVI", debe al "AYUNTAMIENTO" en conjunto con "LA COMAPAT", LA CANTIDAD DE \$3, 981,311.40 (Tres Millones, Novecientos Ochenta y Un Mil, Trescientos Once Pesos 40/100 M.N.) consistente en los conceptos que se detallan en el convenio anexo.
 - B. "EL AYUNTAMIENTO" en conjunto con "LA COMAPAT", debe al INSUVI la cantidad de \$4'879,758.80 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos 80/100 M.N). consistente en los conceptos que se detallan en el convenio anexo.
 4. Es de considerar que la diferencia en dinero a pagar por parte del H. Ayuntamiento, se considerara a cuenta de pago de derechos (tramites, permisos y licencias) para futuros desarrollos que realice el INSUVI en el municipio.
 5. En base a los considerandos ya establecidos los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del convenio materia del presente dictamen creemos procedente la celebración.
- Por lo anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA la constancias señaladas en el **instrumento jurídico**, de los programas parciales de urbanización (PPU), aprobados en sesión de cabildo, y publicados, en el periódico oficial "El Estado de Colima", que son los fraccionamientos PALMA, REAL I, PALMA REAL II, SAN JOSE Y EL ROCIO de la comunidad del Cerro de Ortega. **Validados por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda.**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 fracción III del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, con forme a lo establecido en el instrumento jurídico que se anexa y en los términos establecidos en el presente dictamen.**

Dado en el recinto oficial, el día 01 de Abril del año 2014.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.

Presidente

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Secretario

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si alguien tiene alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó lo siguiente.... Comentar que en lo general estoy de acuerdo con este convenio, simplemente en lo que se refiere a los adeudos del INSUVI con el Ayuntamiento, quisiera notar que si éstos, son generados por impuestos como lo manifesté en el punto anterior, está prohibido hacer las compensaciones, subsidios y similares, y además reiterar que la COMAPAT es un organismo independiente, que creo hay que darle su lugar al consejo de administración y mientras sean derechos, trámites y lo demás y si en la Ley no existe ilegalidad, entonces de mi parte no habría inconveniente. El **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, haga uso de la voz en relación a este punto, procediendo de la forma indicada el **Secretario del Ayuntamiento**, manifestó que en el considerando No.4, dice....Es de considerar que la diferencia en dinero a pagar por parte del H. Ayuntamiento, se considerará a cuenta de pago de derechos (trámites, permisos y

licencias) para futuros desarrollos que realice el INSUVI en el municipio. Aclara es sólo, para ese tipo de trámites.

No habiendo, más observaciones, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento, para el pago y reestructuración de adeudo con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos -----

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**: Manifestó que a continuación, es la propuesta que él hace, solicitando la autorización para la firma de un Convenio de colaboración que celebrará este H. Ayuntamiento de Tecomán y el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, mediante el cual se implemente un programa de vigilancia, operación y apoyo, que cumpla con las medidas y/o condicionantes ordenadas por la autoridad competente. Y para dar seguimiento al desarrollo de la sesión. Dio lectura al resolutivo del documento, mismo que transcribo a continuación:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITANDO LA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRARÁ ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA, OPERACION Y APOYO, QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y/O CONDICIONANTES ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 43, y 44, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, a fin de que el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES** para lo cual hago de su conocimiento los siguiente

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el **EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES**, cuya Directora la Licda. Marlene Alexis Rueda Madrigal, el cual depende de la Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública, señalándose el Artículo 8 del Reglamento de la Ley que establece Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Colima, que faculta a celebrar estos convenios de colaboración con los municipios.

SEGUNDO.- Que la firma del convenio consiste en, implementar un programa de vigilancia, operación y apoyo, proporcionado por el Instituto descrito en el antecedente anterior, además proporcionará los formatos que se necesiten para el personal asignado y que este en condiciones para desarrollar las actividades de vigilancia, orientación y apoyo asignadas.

TERCERO.- El personal comisionado de cada una de las partes que intervengan en la realización de las actividades, materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la Dirección y Dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra a las que en ningún caso se les considerará como patrones sustitutos.

CUARTO.- Que dado que, no implica la erogación de recursos de la Hacienda Pública Municipal, no es necesario que se turne a Comisiones.

QUINTO.- El proyecto de convenio, es anexo y está sujeto a modificación por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTO.- Que el presente convenio, tendrá una vigencia, hasta 15 de octubre del año 2015.

Por lo señalado anteriormente expuesto a este H. Cabildo, propongo la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 03 de Abril de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, solicitando la autorización para la firma de un Convenio de colaboración que celebrará este H. Ayuntamiento de Tecomán y el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, mediante el cual se implemente un programa de vigilancia, operación y apoyo, que cumpla con las medidas y/o condicionantes ordenadas por la autoridad competente. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**: presentó un Punto de Acuerdo, mediante el cual, el H. Cabildo se autorice la participación para este año en el Programa Coordinado por EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL "INAFED" denominado "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014", así como para la designación del LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, como enlace Interinstitucional para la Coordinación de las Acciones inherentes a la participación e implementación de dicho programa. Dando lectura al resolutivo del documento que a continuación se transcribe:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL, EL H. CABILDO AUTORICE LA PARTICIPACION PARA ESTE AÑO EN EL PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL "INAFED" DENOMINADO

“AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014”, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DEL LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, COMO ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES A LA PARTICIPACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice la participación para este año en el programa coordinado por el instituto nacional para el federalismo y el desarrollo municipal “INAFED” denominado “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014”, así como la designación del LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, como enlace Interinstitucional para la coordinación de las acciones inherentes a la participación e implementación de dicho programa, Para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en este programa de “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014”, participa la Secretaría de Gobernación por medio del INAFED, quien coordina la implementación del programa, los gobiernos estatales, a través de sus organismos de desarrollo municipal.

SEGUNDO.- Que habiendo recibido el oficio No.04/2014, el 02 de Abril del presente año, remitido por el LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, en el que propone la participación de manera oficial y tomando en consideración que el programa que se pretende llevar a cabo por este H. Ayuntamiento se encuentra estructurado en dos secciones:

Sección I. Ejes de Desarrollo.- El Municipio se coordina y trabaja con el gobierno estatal y federal para atender temas de carácter concurrente con impacto en la población.

Sección II. Servicios Públicos Municipales, en la cual el Municipio atiende acciones encaminadas a la dotación de los servicios públicos que inciden de manera directa en la calidad de vida de la población.

TERCERO.- Que de la misma forma se realizan trámites para su aplicación inherentes para su incorporación y ejecución e implementación de dicho programa.

CUARTO.- Que para tal efecto se designa al LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, como enlace Interinstitucional para la coordinación de las acciones inherentes a la participación e implementación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto propongo, a este H. Cabildo, el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ESTE AÑO, EN EL PROGRAMA COORDINADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL “INAFED” DENOMINADO “AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014”.

SEGUNDO.- SE DESIGNA AL LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, COMO ENLACE INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES INHÉRENTES A LA PARTICIPACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Tecomán, Col., 03 de Abril de 2014
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.-rubrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que, este programa antes el Gobierno Federal lo tenía implementado, como **Agenda desde lo local**, donde llevaba todos los procesos de cada una de las Direcciones, para hacerlo de manera ordenada y que para este año 2014, ya se le denomina "**AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014**". Preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar.... Que sí, se pudiera pedirle que estuviera presente, y no sé si, se le pueda tomar protesta a quien va a ser el nuevo enlace, y también el que fue, si es que trabaja todavía como enlace desde lo local, para que nos pudiera dar un breve informe de la situaciones en que se encuentra el municipio de Tecomán, con referencia a las calificaciones y a los parámetros de visión de este programa. **El Presidente Municipal**, manifestó que, quien estuvo como enlace de la agenda desde lo local era el Contador Francisco Mares, a quien le pedimos pudiera estar en este año en la Subdirección del área de Comercialización de la COMAPAT, por lo cual le designamos al Lic. Ramón Márquez Espinosa para que estuviera al frente de este programa, sólo que el Gobierno Federal aplaza la continuidad del mismo, haciendo las modificaciones necesarias y quedan ya con las modificaciones denominada **AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014**, que parte de este mes de abril su incrementación en todos los municipios que deseen participar, de ahí la atención del H. Ayuntamiento de Tecomán de participar en este programa para implementar los procesos de información de cada una de la Direcciones, sigue comentando el **Presidente Municipal** que al inicio de la sesión, el funcionario antes en mención y por los contratiempos de la sesión, se fue a desarrollar sus funciones, pero en este momento se le está localizando para que pueda estar aquí, no es acto protocolario donde se le tomará protesta. Nuevamente hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar.... Entonces, sino no hay ningún problema, en virtud de que no se encuentran, que me hicieran llegar los resultados de la evaluación del año 2013 de agenda desde lo local para poder cuantificar los avances que se han tenido, así como la áreas de oportunidad en las que hay que invertir con más atención o recursos para estar en óptimas condiciones de dar un servicio a la ciudadanía, es cuánto.

No habiendo más observaciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, mediante el cual, el H. Cabildo autorice la participación para este año en el programa coordinado por EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL "INAFED" denominado "AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2014", así como para la designación del LAE. RAMÓN MÁRQUEZ ESPINOSA, como enlace Interinstitucional para la Coordinación de las Acciones

inherentes a la participación e implementación de dicho programa. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**: Presentó un Punto de Acuerdo para que se le autorice la firma de un convenio en materia de Seguridad pública para el funcionamiento del Módulo de la policía estatal acreditada, en coordinación con el Estado y el Municipio, el cual dio lectura, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE LE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE LA POLICIA ESTATAL ACREDITADA, EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice que el Municipio de Tecomán, firme un convenio en materia de Seguridad Pública para el funcionamiento del Módulo de la Policía Estatal acreditada, en coordinación con el estado y el municipio, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que los CC. Gral de Div. D.E.M. RET. RAUL PINEDO DAVILA, Secretario de Seguridad Pública, Lic. Gustavo Allen Ursúa Calvario, Secretario Ejecutivo de Sistema Estatal de Seguridad Pública, y Leonel Ramírez Medrano, Comisario de la Policía Estatal acreditada, están en coordinación con este H. ayuntamiento a través del Director general de Seguridad Pública C. René Zamorano Márquez, con el fin de colabora entre ambas administraciones gubernamentales, para el efecto de llevar a cabo el funcionamiento de los Módulos de la Policía Estatal Acreditada.
2. Que para tal efecto este Ayuntamiento, se obliga facilitar la integración de los Módulos de Policía Estatal Acreditada un grupo por 13 elementos, dentro de los cuáles habrá un mando mismo que serán seleccionados por el Estado. de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, a más tardar diez días hábiles después de la firma del presente convenio, siempre y cuando sea personal que se encuentre activo y que previa convocatoria interna deseen ser aspirante de dicha unidad.
3. Que en el mismo, no se ejercerá recurso del Municipio, solo el pago nominal de los elementos que facilitarán, cubriendo en su totalidad las prestaciones que el elemento devengue. por lo tanto no es necesario que se envíe a comisión.
4. Se anexa el proyecto de convenio.

Por lo anteriormente expuesto solicito, a este H. Cabildo, el siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES LA FIRMA DEL CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE LA POLICIA ESTATAL ACREDITADA, EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.

**Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Tecomán, Col. 04 de Abril de 2014
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

El Presidente Municipal, preguntó si hubiera alguna observación Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar... en este convenio, se habla que el H. Ayuntamiento está proporcionando 13 elementos de la Dirección de Seguridad pública para formar de esta policía acreditable, y por la mañana miré que pasaba personal de seguridad pública, me interesa saber cuál es el número de elementos activos que tenemos y cuantos están armados aunque esta información se de en un papel que no sea público, porque la verdad creo que las condiciones en las que actualmente, está la Dirección de Seguridad Pública, son atribuibles en gran parte a la reglamentación que se hizo de los exámenes de control y confianza y de todo eso demás mecanismos legales han dejado como una falta de elementos a lo que es Dirección de Seguridad Pública, entonces si lamentaría mucho que la constitución nos obliga como municipio a brindar ese servicio de seguridad y que nos encontramos ante una incapacidad en la operación, si bien es cierto que hay por ahí la coordinación y ahorita veo incluso elementos del ejército, de la policía federal eso no nos exime de lo que marca la constitución y por lo tanto si me gustaría escuchar de parte del Director que esto no va a ser un impedimento para que tengan todo nuestro apoyo aquí del Cabildo, es cuánto.

El Presidente Municipal, manifestó... Con todo gusto es una parte precisamente que estamos escuchando según precisamente para fortalecer la capacitación de los elementos de seguridad pública que en un momento dado estarían ya como Seguridad Pública Municipal considerable en un Módulo coordinado con las otras Instituciones como viene siendo la Policía Estatal acreditable para operar de manera efectiva, para ofrecer mejor seguridad a los Tecomenses con esta capacitación, para eso es el convenio que se solicita por parte de ustedes para que podamos nosotros celebrar este convenio y podamos poner la participación de 13 elementos que serían como policía Municipal Acreditable y que estarían funcionando en el Módulo de la Policía Estatal Acreditable, creo que no delimita el número de elementos sino permanecerían los que hasta ahora están en funciones solamente que sería un grupo que se les capacitaría para que en este estatus de policía municipal

acreditable donde de manera permanente estará buscando el que más elementos se puedan incorporar con la acreditación correspondiente y del funcionamiento de los elementos y cuantos existen, nos estaríamos dando también respuesta ya que se han ido incorporando al paso de los meses precisamente las bacantes que han estado quedando por la indemnización que atendimos por Ley y que a la fecha ya han incorporado a más elementos a la corporación Municipal.

No habiendo más observaciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal para que se le autorice la firma de un convenio en materia de Seguridad Pública para el funcionamiento del Módulo de la policía estatal acreditada, en coordinación con el Estado y el Municipio. Informando que resultó aprobado por unanimidad. - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**: presentó un punto de acuerdo, para que se le autorice la firma de un convenio de coordinación para formalizar el programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), con el ejecutivo federal, a través su delegación federal, el Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y el Municipio de Tecomán. Dando lectura al resolutivo del acuerdo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE SE LE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF), CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS SU DELEGACIÓN FEDERAL, EL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me conceden los artículos 47 y 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo autorice que el Municipio de Tecomán, firme un convenio de coordinación para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), con el Ejecutivo Federal, a través su Delegación Federal, del Estado de Colima, a través de la Secretaria de Planeación y el Municipio de Tecomán, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Ejecutivo Federal, a través su Delegación Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado de Colima, representada por el PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA, el Ejecutivo del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación, representada por el C.P, FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ y el Municipio de Tecomán a través de sus representantes legales, tienen a bien convenir en la suscripción del PROGRAMA de Desarrollo Institucional del Municipio de Tecomán.

SEGUNDO.- Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de Planeación y de gestión en materia social del gobierno municipal. Contribuir al uso más eficiente y transparente de los recursos.

TERCERO.- Para la realización del programa referido, el Municipio invertirá recursos financieros, para el presente ejercicio fiscal 2014, por la cantidad de \$446,805.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), que representa el 2% de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

CUARTO.- Se anexa el proyecto de convenio.

Por lo anteriormente expuesto solicito, a este H. Cabildo, el siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SE TURNE A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO, Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Tecomán, Col. 04 de Abril de 2014
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.

Concluida la lectura, **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para que se le autorice la firma de un convenio de coordinación para formalizar el programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (PRODIMDF), con el Ejecutivo Federal, a través su Delegación Federal, el Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y el Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** Punto del orden del día, **el Presidente Municipal**: Manifestó que la Secretaría del H. Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud, para la desafectación y desincorporación del régimen del servicio público bienes propiedad municipal en desuso, así como la enajenación de los mismos, los

cuales se encuentran en servicios públicos y en el almacén municipal. Esto con el fin de que se turne a las comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Hacienda Municipal. Transcribiéndose a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 90/2014.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

26 DE MARZO DE 2014.

NATURALEZA: solicitud, para la desafectación y desincorporación del régimen del servicio público bienes propiedad municipal, así como la enajenación de los mismos, los cuales se encuentran en servicios públicos y en el almacén municipal.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, objeto del oficio sin número, remitido por el Oficial Mayor M.A. Santiago Chávez Chávez,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO: Con fecha 26 de Marzo del 2014, el Oficial Mayor M.A. Santiago Chávez Chávez, remitió a esta Secretaría una relación de Bienes en desuso, los cuales se encuentran en el lugar que ocupa Servicios Públicos y el almacén municipal.

SEGUNDO.- que los bienes son vehículos, motocicletas, bicicletas, entre otros, los cuales se encuentran en mal estado y su reparación es incosteable.

TERCERO.- Que entre los bienes descritos, se informa que algunos de estos, son propiedad de particulares quienes por causa de infracción administrativa o probable delito, se encuentran ahí.

CUARTO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

QUINTO.- Que es facultad de las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos, 80, 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de HACIENDA MUNICIPAL y a la de BIENES

MUNICIPALES Y PANTEONES, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 03 de Abril de 2014
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

No habiendo observaciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría de H. Ayuntamiento, respecto a la solicitud, para la desafectación y desincorporación del régimen del servicio público bienes propiedad municipal en desuso, así como la enajenación de los mismos, los cuales se encuentran en servicios públicos y en el almacén municipal, se turne a las comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

El **Presidente Municipal**, pidió autorización de Cabildo para hacer la siguiente intervención, dado que no se encuentra dentro de los puntos del orden del día, haciendo una excepción. Mismo refirió de la siguiente forma:

Solicitó un minuto de silencio en memoria, de quien fuera Regidor de Honorable Cabildo, del SEÑOR LÁZARO VELÁZQUEZ SUÁREZ, el cual fue Regidor en la Administración de Rubén Rosas García, 1983-1985, quien tuviera su domicilio en la Comunidad de Tecolapa, hombre que fue incorporado al sector campesino, su lucha fue justa, siempre atendiendo las demandas de los ejidatarios y el día de ayer dejó de existir, por lo cual, solicito respetuosamente a los integrantes del Cabildo y al Público que nos acompaña, para guardar un minuto de silencio en honor del SEÑOR LÁZARO VELÁZQUEZ SUÁREZ...- Descanse en paz.

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** Punto del orden el día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó hoy **LUNES 07 DE ABRIL DEL AÑO 2014**, siendo las 12:30 horas declaro formalmente clausurada está **LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo.** -----

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

REGIDORA

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

REGIDOR

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

REGIDORA

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS

REGIDORA

LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

REGIDOR

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ

REGIDOR

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE

REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA

C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ

REGIDORA

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA

REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO, PAGO Y REESTRUCTURACION DE ADEUDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. HÉCTOR VÁZQUEZ MONTES, POR EL SECRETARIO L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, POR EL OFICIAL MAYOR M.A. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ, POR EL SINDICO ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA COMAPAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. FRANCISCO RAFAEL FAJARDO CUELLAR, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSUVI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL ARQ. JOSE CARBAJAL LARIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

- PRIMERO.** "EL INSUVI", ANTERIORMENTE DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA ES PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMA REAL", TAL Y COMO LO JUSTIFICO CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3245 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO), PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA ALICIA SEVILLA LARIOS, NOTARIA ADSCRITA, ENCARGADA DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 2 (DOS).
- ❖ QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 01.500/00, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SOLICITÓ DEL EJECUTIVO LA PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE LA VERSION ABREVIADA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PALMA REAL I" LOCALIZADO AL NORESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMAN, COL.
 - ❖ EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN COLIMA, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1999, APROBO EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMA REAL I", SEGÚN CONSTA EN LA COPIA CERTIFICADA EL 07 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL LIC. J. SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DICHO MUNICIPIO, MISMA QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE QUE TIENE A SU CARGO LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.
 - ❖ EL ARQ. JORGE PIZA ESPINOZA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO LE CONFIERE EL ARTICULO 20, FRACCION X, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, DICTAMINO LA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "PALMA REAL I", QUE POR HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY EN LA MATERIA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDIO PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA", LA VERSION ABREVIADA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMA REAL I", LOCALIZADO AL NOROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA, CON FECHA DEL 10 DE FEBRERO DE 2001, NÚMERO 07, DEL TOMO LXXXVI.
 - ❖ ASIMISMO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 01.037/2010 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2010, RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO EL DIA DE HOY 28 DEL MISMO MES Y AÑO EL SECRETARIO DE DESARROLLO

URBANO SOLICITÓ EL EJECUTIVO LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA" DE LA SINTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**PALMA REAL II**", LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE TECOMAN, COLIMA, MISMO QUE EL ANTERIORMENTE DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA AHORA INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACION Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, SE ENCARGÓ DE DESARROLLAR.

- ❖ EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2002, APROBO EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "**PALMA REAL II**", LOCALIZADO EN EL PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COL.
- ❖ EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO LE CONFIERE EL ARTICULO 20, FRACCION X, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, DICTAMINO LA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "**PALMA REAL II**", QUE POR HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY DE LA MATERIA Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDIO PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA", LA VERSION ABREVIADA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "**PALMA REAL**", LOCALIZADO AL PONIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOMAN, COLIMA, CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2010, NÚMERO 05, DEL TOMO XCV.
- ❖ POSTERIOR A LA ADQUISICION, EL AHORA "INSUVI", CONTRATO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN MATERIA HACENDARIA MUNICIPAL Y SERVICIO DE AGUA POTABLE.

SEGUNDO.- "EL INSUVI" ANTERIORMENTE DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA ES PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL ROCIO", TAL Y COMO LO JUSTIFICO CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5,231 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO), PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO VIRGEN SHULTE, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 12, EN LA DEMARCACION DE COLIMA, COL Y EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRO EN SU MOMENTO LA C. DOCTORA MA. DEL SOCORRO BERUMEN ALONSO DE IBARRA EN CARÁCTER DE VENDEDORES, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EN RELACION A UNA FRACCION DE TERRENO DE 10-47-78.45 DIEZ HECTAREAS CUARENTA Y SIETE AREAS SETENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ROCIO".

- ❖ A PARTIR DEL AÑO 1996 SE CONTRATARON LOS SERVICIOS RELATIVOS AL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AQUELLA MUNICIPALIDAD, ASI MISMO, LO RELATIVO A LOS SERVICIOS HACENDARIOS OBLIGATORIOS.

TERCERO.- "EL INSUVI" ANTERIORMENTE DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA ES PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSE", TAL Y COMO LO JUSTIFICO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 132, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1992, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE PLASCENCIA GARCIA, NOTARIO INTERINO ENCARGADO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 14 DE LA DEMARCACION DE VILLA DE ALVAREZ, COL., EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA VENTA REALIZADA ENTRE EL SEÑOR ARTURO ELIAS SEVILLA VALDOVINOS UNA SUPERFICIE DE 14-90-48 HECTAREAS NOVENTA AREAS CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS FORMADO POR UNA FRACCION DEL LOTE DENOMINADO "SAN JOSE"

- ❖ MEDIANTE OFICIO NÚMERO 01.1283/06, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, Y RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO EL DÍA 9 DEL MISMO AÑO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO SOLICITÓ, LA

PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA", DE LA SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSÉ", LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, EL CUAL FUE PROMOVIDO POR EL ANTERIORMENTE DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

- ❖ EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, APROBÓ EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSÉ", SEGÚN CONSTANCIA CERTIFICADA EXPEDIDA EL MISMO DÍA, POR EL C. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.
- ❖ EL C. ING. EDUARDO GUTIÉRREZ NAVARRETE, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO LE CONFIERE EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO, DICTAMINÓ LA CONGRUENCIA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSÉ", LOCALIZADO AL SURESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.
- ❖ POR HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY EN LA MATERIA Y PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, CON FECHA 3 DE MARZO DE 2007, EN EL NÚMERO 11, TOMO XCII, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA", LA SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSÉ", LOCALIZADO EN ESTE MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
- ❖ POSTERIOR A LA ADQUISICION DE LOS MISMOS SE REALIZARON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEMAS EN MATERIA HACENDARIA.
- ❖ DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, "EL INSUVI" A LA FECHA HA GENERADO DIVERSOS ADEUDOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN :

1. UN ADEUDO TOTAL A FAVOR DEL "EL AYUNTAMIENTO";

- EN RELACION AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMA REAL PRIMERA ETAPA" POR CONCEPTO DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, UN MONTO DE **\$375,857.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 80/100 MN).**
- EN RELACION AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMA REAL SEGUNDA ETAPA" POR CONCEPTO DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, UN MONTO DE **\$325,333.49 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 49/100 MN).**
- EN RELACION AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PALMA REAL SEGUNDA ETAPA" POR CONCEPTO DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, UN MONTO DE **\$129,247.65 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 65/100 MN).**
- EN RELACION AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL ROCIO" POR CONCEPTO DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, UN MONTO DE **\$498,772.87 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 MN).**
- EN RELACION AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSE" POR CONCEPTO DE DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, UN MONTO DE **\$304,079.38**

(TRESCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 38/100 MN).

QUE EN SUMA DA UN TOTAL DE \$1'633,291.19 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 19/100 MN), POR CONCEPTO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL HASTA LA FECHA DE HOY.

AHORA, EN DIVERSOS PREDIOS EN EL FRACCIONAMIENTO "EL ROCIO", A LA FECHA SE HAN GENERADO ADEUDO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO"

- PREDIAL URBANO NO EDIFICADO; \$133,946.14 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 14/100 MN).
- REZAGO DE PREDIAL; \$306,498.45 (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 45/100 MN).
- DESCUENTO DE PREDIAL; \$8, 030.90 (OCHO MIL TREINTA PESOS 90/100 MN).
- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO; \$16,499.35 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 35/100 MN).
- RECARGOS DE PREDIAL; \$13,869.43 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 43/100 MN).
- RECARGOS DE REZAGO DE PREDIAL; \$306,651.65 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100).
- MULTAS PREDIAL; \$63,633.24 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MN).
- GASTOS DE EJECUCION; \$2,128.53 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 53/100 MN).

QUE EN SUMA DA UN MONTO TOTAL \$790,033.79 (SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 79/100 MN), SEGÚN TABLA. ANEXO NO. 1.

POR LO QUE EN "EL INSUVI" ADEUDA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" UN GRAN TOTAL DE \$2, 423,324.98 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 98/100 MN).

2. ADEUDOS QUE MANTIENE "EL INSUVI" A FAVOR DE "LA COMAPAT", DE ACUERDO AL LISTADO PROPORCIONADO POR EL LIC. JOSE RAMON GUTIERREZ SANTACRUZ DIRECTOR COMERCIAL DE "LA COMAPAT".

DOCUMENTO	OBJETIVO	MONTO DEL CONVENIO	SITUACION ACTUAL
Derechos de entronque de lotes de Fraccionamiento	Respecto a 218 lotes del Fraccionamiento El Limonero	\$311,621.97	\$311,621.97
Derechos de entronque de lotes de Fraccionamiento	Respecto a 371 lotes del Fraccionamiento "El Rocio" en Cerro de Ortega	\$530,329.13	\$530,329.13
Convenio celebrado entre "LA COMAPAT" y EL IVECOL "EL INSUVI" el día 5 de Agosto del 2011	Establecer condiciones de pago de los derechos de entronque colectivo de la Colonia "Palma Real V". La etapa del Fraccionamiento consta de 84 lotes.	\$748,106.90 Se realizaran tres pagos de \$249,368.97 cada uno: 20 de Octubre	\$249,368.97

[Handwritten scribbles and marks on the left margin]

		2011	
	05-075-001,05-085-002, 05-139-009,	20 de Noviembre 2011	
	05-139-010, 05-139-011, 05-139-012	20 de Diciembre 2011	
	05-231-001, 05-231-002, 05-241-001		
	05-241-002, 05-241-003, 05-251-001		
	05-251-002, 05-251-003, 05-148-002		
	05-148-003, 05-148-004, 05-274-003		
	05-274-004, 05-274-005, 05-281-001		
	05-280-002, 05-280-003, 05-289-001		
	05-289-002, 05-289-003, 05-265-007		
	05-274-002, 05-280-013, 05-281-002		
	05-281-014, 05-285-001, 05-289-015		
	05-290-001, 05-290-016, 05-292-008		
	05-292-022, 05-294-002, 05-294-014		
	05-295-002, 05-295-014, 05-295-015		
	05-297-008, 05-299-001, 05-299-016		
	05-300-001, 05-300-013, 05-300-014		
	05-303-002, 05-303-003, 05-303-004		
	05-303-005, 05-303-006, 05-303-007		
	05-303-008, 05-303-009, 05-303-010		
	05-303-011, 05-303-012, 05-303-013		
	05-303-014, 05-056-016, 05-056-017		

[Handwritten scribbles and marks on the right margin]

	<p>05-066-011, 05-066-013, 05-067-002</p> <p>05-069-005, 05-099-006, 05-099-007</p> <p>05-100-002, 05-100-003, 05-138-001</p> <p>05-148-005, 05-148-006, 05-148-007</p> <p>05-148-008, 05-148-009, 05-148-010</p> <p>05-149-002, 05-149-003, 05-149-004</p> <p>05-149-005, 05-149-006, 05-149-007</p> <p>05-149-008</p>		
<p>Convenio celebrado entre la COMAPAT y el IVECOL "EL INSUVI" el día 24 de Octubre del 2011</p>	<p>Establecer las condiciones para reconocer como pago de los derechos de entronque colectivo la inversión realizada por el promotor del Fraccionamiento "Palma Real V".</p> <p>La etapa del Fraccionamiento consta de 107 lotes.</p> <p>05-301-001, 05-301-002, 05-300-002</p> <p>05-300-012, 05-300-015, 05-299-002</p> <p>05-299-015, 05-295-001, 05-295-013</p> <p>05-295-016, 05-294-001, 05-294-015</p> <p>05-291-001, 05-291-002, 05-291-003</p> <p>05-290-002, 05-290-015, 05-289-014</p> <p>05-286-001, 05-286-002, 05-286-015</p> <p>05-286-016, 05-285-014, 05-285-015</p>	<p>\$700,000.00</p> <p>Se realizaran tres pagos de \$233,333.33 cada uno:</p> <p>15 de Noviembre 2011</p> <p>15 de Diciembre 2011</p> <p>15 de Enero del 2012</p>	<p>\$466,666.33</p>

[Handwritten scribbles and marks on the left side of the page]

05-281-015, 05-276-001	05-280-004,
05-276-002, 05-267-007	05-276-003,
05-264-001, 05-264-011	05-264-010,
05-264-012, 05-264-014	05-264-013,
05-264-015, 05-263-001	05-264-016,
05-263-017, 05-263-019	05-263-018,
05-263-020, 05-263-022	05-263-021,
05-263-023, 05-263-025	05-263-024,
05-263-026, 05-263-028	05-263-027,
05-263-029, 05-262-001	05-263-030,
05-262-017, 05-262-019	05-263-018,
05-262-020, 05-262-022	05-263-021,
05-262-023, 05-262-025	05-263-024,
05-262-026, 05-262-028	05-263-027,
05-262-029, 05-234-001	05-262-030,
05-234-002, 05-234-004	05-234-003,
05-234-005, 05-233-017	05-233-001,
05-233-018, 05-233-020	05-233-019,
05-233-021, 05-233-023	05-233-022,
05-233-024, 05-233-026	05-233-025,
05-233-027, 05-233-029	05-233-028,
05-233-030,	05-232-001,

[Handwritten scribbles and marks on the right side of the page]

	05-232-017		
	05-232-018, 05-232-019, 05-232-020		
	05-232-021, 05-232-022, 05-232-023		
	05-232-024, 05-232-025, 05-232-026		
	05-232-027, 05-232-028, 05-232-029		
	05-232-030, 05-231-017, 05-231-018		
	05-231-019, 05-231-020, 05-231-021		
			\$1,557,986.40

“EL INSUVI”, RECONOCE EL ADEUDO DE \$1, 557,986.40 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) POR EL CONCEPTO DESCRITO EN LA TABLA SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

POR LO QUE EN SUMA EL ADEUDO TOTAL DE **“EL INSUVI”** CON EL MUNICIPIO DE TECOMAN ES DE **\$3, 981,311.40 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.)** RESULTADO DE LA SUMA ARITMETICA DE LOS ADEUDOS A FAVOR DE **“LA COMAPAT”** POR LA CANTIDAD DE \$1, 557,986.40 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) MAS LA SUMA DE LOS ADEUDOS A FAVOR DE **“EL AYUNTAMIENTO”** INTEGRADO POR LAS CANTIDADES \$1, 633,291.19 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 19/100 M. N.) Y \$790,033.79 (SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.).

❖ POR OTRO LADO **“LA COMAPAT”** Y **“EL AYUNTAMIENTO”**, ACTUALMENTE TIENE ADEUDO A FAVOR DE **“EL INSUVI”**, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE **\$4,879,758.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 80/100 MN)**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION:

DOCUMENTO	OBJETIVO	MONTO DEL CONVENIO	SITUACION
B1.- Convenio celebrado entre el H Ayuntamiento de Tecomán y el IVECOL	7 viviendas que aporta el IVECOL “EL INSUVI” para afectados por incendios	\$87,500.00	\$87,500.00
B2.- Convenio celebrado entre el H	21 viviendas que aporta “EL INSUVI” IVECOL	\$262,500.00	\$262,500.00

Ayuntamiento de Tecomán y el IVECOL	para reubicados que viven en Zona de riesgo		
B3.- Convenio celebrado entre el H Ayuntamiento de Tecomán y el IVECOL	28 lotes aportados por "EL INSUVI" IVECOL para familias en zona de riesgo.	\$4'529,758.80	\$4'529,758.80
		\$4'879,758.80	\$4'879,758.80

❖ EN CONCLUSION DE LA INFORMACION ANTERIORMENTE DESCRITA Y PRECISADA, SE DEDUCE UN RESUMEN EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

CONCEPTO	A.- Adeudos que mantiene "EL INSUVI"	B.- Adeudos de "EL AYUNTAMIENTO" y "LA COMAPAT"	Adeudo diferencia a favor de "EL INSUVI"
A1.- Pagos de derechos según la Ley de Hacienda Municipal de diversos Fraccionamientos propiedad de "EL INSUVI"	\$ 1'633,291.19		
A2.- Convenios celebrados con "LA COMAPAT"	\$ 1'557,986.40		
A3.- Estado de cuenta de Pago de prediales de diversos lotes del Fraccionamiento El Rocío en Tecomán Col. de acuerdo al listado proporcionado por la Dirección de Ingresos de Tecomán.	\$ 790,033.79		
B1.- 7 Viviendas que aporta el IVECOL "EL INSUVI" para afectados por incendios		\$87,500.00	
B2.- 21 viviendas que aporta el IVECOL "EL INSUVI" para			

reubicados que viven en Zona de riesgo		\$ 262,500.00	
B3.- 28 lotes aportados por el IVECOL "EL INSUVI"		\$ 4'529,758.80	
TOTAL	\$ 3'981,311.40	\$ 4'879,758.80	\$ 898,447.40

DECLARACIONES

I. LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA "LA COMAPAT" DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público descentralizado de carácter municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto No. 178 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 10 de Octubre de 1984 en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 115 Fracción III de la Constitución General de la República y 87 Fracción III Inciso a) de la Constitución para el Estado de Colima;

I.2.- Se acredita la personalidad del **Ingeniero Francisco Rafael Fajardo Cuellar** como **Representante Legal** de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima., tal como se acredita con la Escritura Pública Número 5,349 Cinco Mil Trescientos cuarenta y nueve, basado ante la fe Pública del C. Lic. Leonel René Llerenas Virgen, Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Ciudad, en la cual se le confiere las facultades para representar a la Comisión en actos administrativos y de dominio, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

I.3.- Tiene su Domicilio ubicado en Calle Abasolo No. 475, de la Ciudad de Tecomán, Colima, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA "EL INSUVI" DECLARA QUE :

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley del Vivienda del Estado de Colima, contenida en el Decreto No. 556 expedido por el H. Congreso del Estado, el día 14 de Agosto de 2012 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", No. 40, Suplemento No. 2, de fecha 18 del mismo mes y año; misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, abrogando la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, contenida en el Decreto No. 441, aprobado el 28 de Septiembre de 2006, así como a la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, contenida en el Decreto No. 44, aprobado el 31 de Mayo de 1992, Instituto que vino a sustituir jurídicamente al Instituto de Vivienda del Estado de Colima.

II.2. Se encuentra representado por el **C. Arq. José Carbajal Larios**, quien fue designado **Director General** del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, mediante la expedición de su nombramiento realizado por el C. LE. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 19 de Agosto de 2012, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10, Fracción V y 31, Fracción I de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, vigente, contando además con facultades de administración y dominio y representación legal, acreditando tal carácter mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 15,332 de fecha 18 de Septiembre de 2012, pasada en el Protocolo del Notario Público Número 1 de esta demarcación, Lic. Ramón Pérez Díaz, inscrito en el Folio Real No. 276606-1 del Registro Público de Personas Morales, en la que se protocolizó la Primera Sesión de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, de fecha 20 de agosto de 2012, en la que se le concedió el carácter de Apoderado Legal del Instituto.

II.3. Tiene por objeto promover y realizar la construcción de viviendas y fraccionamientos preferentemente de interés social, coadyuvar con las dependencias de los Gobiernos Federal y Municipales, en la ejecución de planes, adquisición de reservas territoriales y programas de vivienda en los que tenga interés el Gobierno del Estado, promover y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra y de reubicación de asentamientos humanos irregulares, en coordinación con las autoridades competentes, así como celebrar y ejecutar los actos jurídicos necesarios para la realización de su objeto.

II.4.- Tiene su domicilio ubicado en Calle Aldama No. 552, Primer Piso, Zona Centro de la Ciudad de Colima, Colima mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III.- DECLARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN "EL AYUNTAMIENTO":

III.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de Gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

III.2. Que el **C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

III.3. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Medellín número 280, Colonia Centro en el Municipio de Tecomán, Col.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES PARA RECONOCER COMO PAGO.

A. **"EL INSUVI"**, RECONOCE DEBER A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN CONJUNTO CON **"LA COMPAT"**, LA CANTIDAD DE \$3, 981,311.40 (TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS ONCE PESOS 40/100

M.N.) CONSISTENTE EN LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES.

- B. "EL AYUNTAMIENTO" EN CONJUNTO CON " LA COMAPAT", RECONOCE DEBER LA CANTIDAD DE \$4'879,758.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN)

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL ADEUDO QUE TIENE "EL INSUVI" CON "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA COMAPAT", QUE ES LA CANTIDAD DE \$3,981,311.40 (TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.) POR EL CONCEPTO SEÑALADO EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES SE DESCONTARÁ DEL ADEUDO RECONOCIDO EN ESTE INSTRUMENTO QUE ES DE \$ 4'879,758.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 MN) QUE "EL AYUNTAMIENTO" EN CONJUNTO CON "LA COMAPAT", TIENEN CON "EL INSUVI", QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DE "EL INSUVI" POR LA CANTIDAD DE \$898,447.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CANTIDAD RESTANTE DE \$898,447.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M. N.), SE UTILIZARA COMO SALDO A FAVOR DE "EL INSUVI" QUE SE CONSIDERARAN A CUENTA DE PAGO DE DERECHOS (TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS) PARA FUTUROS DESARROLLO QUE REALICE EL INSUVI EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

EL RECONOCIMIENTO DE LOS PAGOS SE HARÁ MEDIANTE LA PRESENTACION FORMAL DE SOLICITUD PREVIA POR PARTE DE "EL INSUVI" A "EL AYUNTAMIENTO" O A "LA COMAPAT" EN LAS OFICINAS DE "EL INSUVI" UBICADA EN LA CALLE ALDAMA NUMERO 552, PRIMER PISO, EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, O EN LAS OFICINAS DE "EL AYUNTAMIENTO", MEDELLIN NUMERO 280 COLONIA CENTRO, TECOMAN, COLIMA O EN LAS OFICINAS DE "LA COMAPAT" CALLE ABASOLO NUMERO 475 COLONIA CENTRO TECOMAN, COLIMA, EN EL HORARIO DE LAS 08:00 Y HASTA LAS 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CUARTA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE BUENA FE Y SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ACCIONES PREVISTA EN EL Y CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LO PREVISTO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA VIGENTE, ASIMISMO, PARA EL CASO DE CONTROVERSA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

QUINTA: AL EFECTO LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO LOS SIGUIENTES:

DE "EL INSUVI": CALLE ALDAMA NUMERO 552, PRIMER PISO, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD CAPITAL DE COLIMA, COLIMA.

DE "EL AYUNTAMIENTO", CALLE MEDELLIN 280 COL. CENTRO, TECOMAN, COLIMA.

DE "LA COMPAT" CALLE ABASOLO NO.475 COL. CENTRO TECOMAN, COLIMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE INDICAN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2013.

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA



ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

PRESIDENTE MUNICIPAL



M.A. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

OFICIAL MAYOR



ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SINDICO



LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

SECRETARIO

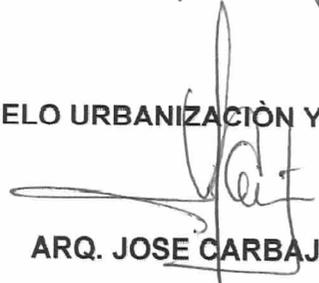
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TECOMAN COMAPAT



ING. FRANCISCO RAFAEL FAJARDO CUELLAR

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE SUELO URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DE COLIMA, INSUVI.



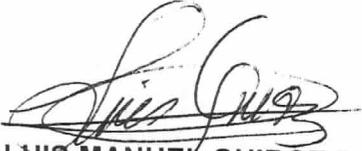
ARQ. JOSE CARBAJAL LARIOS

DIRECTOR GENERAL

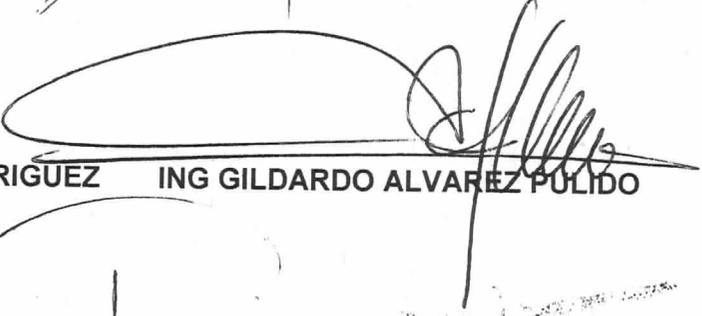
TESTIGOS



LIC. JOSE RAMON GUTIERREZ SANTACRUZ



CP. LUIS MANUEL QUIROZ RODRIGUEZ



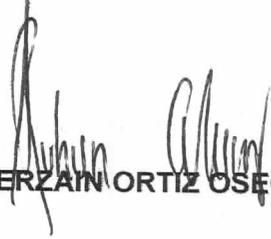
ING GILDARDO ALVAREZ PULIDO



ING. MARCO A. PRECIADO CASTILLO



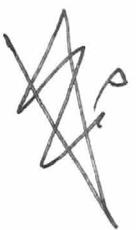
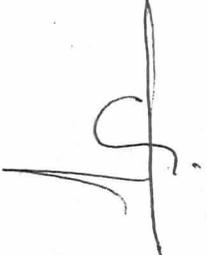
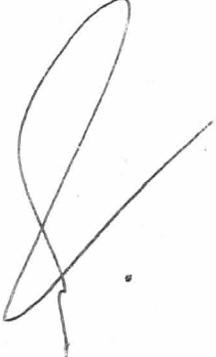
C.P. JULIAN FIGUEROA RAMIREZ



ING. RUBEN GERZAIN ORTIZ OSEGUERA



LIC. ARTURO GOVEA VALENCIA



FOJOA PERTENECIENTE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO, PAGO Y REESTRUCTURACION DE ADEUDO, QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, CON EL INSUVI.